Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta

FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL[1]

Adición [ ] Prórroga [X] Otrosí [ ]

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
C-019-2025	CONSORCIO ADECUACIONES CÚCUTA	901.961.696-7
Objeto:	REALIZAR LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	10 de julio de 2025
Fecha de inicio	25 de julio 2025
Plazo inicial	Hasta el 31 de diciembre
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre del 2025
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Modificatorio N1	01 de octubre de 2025
Modificatorio N2	17 de octubre de 2025
Modificatorio N3	12 de noviembre de 2025
Modificatorio N4	01 de diciembre de 2025
Fecha de terminación	31 de diciembre del 2025

[1] Recuerde que:

- La sumatoria de las adiciones no puede superar el 50% del valor del contrato calculado en SMLMV excepto los contratos de interventoría
  El cálculo para el límite se hace así:
  - Valor del contrato dividido por el valor del SMLMV del año de suscripción del contrato.
  - Valor de la adición dividido por el valor del SMLMV del año en que se va a realizar la adición.

- Una modificación contractual no puede conllevar a la modificación del objeto contractual ni explícita ni implícitamente

- Se considera como otrosí:
  - Inclusión de ítems no previstos (sin adición de recursos respaldado en el balance de mayores y menores cantidades de obra)
  - Cambio de supervisor
  - Cambio de cuenta bancaria
  - Ajustes imputación presupuestal / sustitución de vigencias futuras
  - Aclaración de forma de pago
  - Cesión de posición contractual del contratista
  - Otros que no impliquen ampliación del plazo o adición de recursos

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$ 7.467.318.989,00
VALOR TOTAL PARA ADICIONAR	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**$ -**
VALOR COBRADO CON CORTE AL 15/12/2025	$ 1.962.620.590,00
PORCENTAJE DE AVANCE	39,04%

Actualmente, se mantiene un enfoque proactivo para superar los desafíos identificados, con el objetivo de acelerar el progreso y alcanzar los objetivos programados.

Descripción de la necesidad de la modificación

Se ha evidenciado la aparición de diversas actividades no previstas en la planeación inicial, las cuales han generado interferencias significativas en el desarrollo normal. Estas situaciones, ajenas al alcance originalmente definido, han requerido una atención adicional por parte del equipo de interventoría, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la adecuada supervisión técnica, administrativa, financiera y legal de las obras en curso.

La identificación de estas actividades imprevistas ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar el alcance del proyecto de obra y por ende el alcance de la interventoría, dado que las condiciones reales de ejecución han superado las estimaciones iniciales. En consecuencia, se requiere la modificación del contrato de interventoría con el propósito de adicionar recursos económicos que permitan cubrir los costos derivados de estas labores extraordinarias. La ampliación presupuestal garantizará que la interventoría cuente con la capacidad técnica y operativa suficiente para responder de manera oportuna y eficaz a las exigencias, evitando riesgos en la calidad de la obra, retrasos en la entrega y posibles incumplimientos contractuales.

Por lo anterior, la modificación propuesta no constituye un cambio arbitrario, sino una medida necesaria y proporcional para garantizar la continuidad y el éxito del proyecto de obra. La interventoría, como instancia de control y supervisión, requiere contar con los recursos adicionales que le permitan cumplir cabalmente con sus funciones, salvaguardando los intereses de la entidad contratante y asegurando que las obras se desarrollen conforme a los estándares de calidad, seguridad y eficiencia previstos.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

El contratista manifiesta que el plazo establecido para la ejecución del proyecto responde a la necesidad de garantizar su continuidad y adecuada culminación. Dicho plazo ha sido definido considerando las condiciones técnicas, logísticas y administrativas requeridas, con el fin de asegurar la coordinación de actividades y el cumplimiento de los hitos programados.

Concepto favorable de la Interventoría / Concepto del Supervisor Técnico

- La interventoría manifiesta que el plazo establecido es con el propósito de garantizar la continuidad de la supervisión durante el tiempo que resulte necesario para la culminación de las labores del proyecto. De esta manera, se asegura el acompañamiento técnico y administrativo requerido, permitiendo que las actividades se desarrollen conforme a los estándares de calidad y dentro de las condiciones contractuales previstas.

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

EN CUANTO A LA APROBACIÓN Y VISTO BUENO DE LA INTERVENTORÍA

El suscrito Interventor del contrato, en ejercicio de las funciones técnicas y administrativas, acepta la modificación contractual solicitada, esta no altera el objeto contractual y se ajusta a las condiciones legales y reglamentarias aplicables.

AVAL DEL SUPERVISOR

Es importante señalar que la presente modificación obedece a hechos o circunstancias excepcionales que no son atribuibles a ninguna de las partes contratantes. Estas situaciones surgieron durante la ejecución del contrato, Dichas condiciones extraordinarias hacen necesaria la continuación de la obra y justifican el ajuste en el cronograma, a fin de garantizar su adecuada ejecución y culminación conforme a los estándares establecidos.

En virtud de lo anterior, la supervisión respalda y solicita la autorización formal para la incorporación presupuestal, considerando que se han cumplido todos los procedimientos y normativas vigentes, asegurando así la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión contractual.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

*- La ampliación del plazo contractual de las labores del proyecto **"no generará costos adicionales para la Entidad en este momento".***

Cronograma

Es importante señalar que, debido a la inclusión de nuevas cantidades e ítems de obra, el cronograma del proyecto deberá ajustarse en 6,32 meses, incorporando una ampliación sobre la duración total inicialmente establecida en el plazo contractual. En consecuencia, debe ajustarse el plazo del contrato de interventoría por el mismo tiempo, por lo que la nueva fecha de terminación de los contratos C-019-2025 y C-020-2025 será el 09 de julio de 2026.

Resumen de la solicitud

El contratista de obra, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de ejecución, ha revisado las condiciones actuales del proyecto y las situaciones que se han presentado durante su desarrollo. A partir de este análisis, se concluye que resulta necesario ampliar el plazo contractual, con el propósito de garantizar la finalización adecuada de las actividades y salvaguardar los objetivos definidos desde el inicio.

La prórroga del plazo obedece al compromiso del contratista de administrar de manera eficiente los recursos, asegurar la transparencia en la gestión y dar continuidad a las tareas programadas. Se reconoce que en el transcurso de la obra han surgido circunstancias no previstas en la planeación inicial, lo que ha requerido ajustes en la programación y un esfuerzo adicional para garantizar que los trabajos se ejecuten conforme a los estándares de calidad, seguridad y eficiencia establecidos.

El contratista estima que esta medida es esencial para mantener la trazabilidad de las actuaciones contractuales y asegurar que las labores técnicas, administrativas y financieras se desarrollen de forma ordenada y conforme a la normativa aplicable. La ampliación del plazo contractual permitirá que la ejecución se lleve a cabo de manera efectiva durante el tiempo requerido, evitando riesgos de incumplimiento y garantizando que las obras concluyan dentro de los parámetros acordados.

Recomendación

El supervisor con la aceptación del contratista interventor JULIO ANDRÉS CASTRO GONZALES del contrato (C-020-2025) encuentra oportuno, pertinente y razonable recomendar a la junta seccional de contratación aprobar la prórroga N°1 del contrato de obra C-019 DE 2025 de 2025, en los términos aprobados y ajustar de manera proporcional el tiempo del contrato de obra, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y de calidad establecidas para el proyecto.

Cordialmente,



JONATHAN JADYR BAUTISTA CABALLERO
Supervisor